



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Titular de la Encomienda de esta M^{te} que con la Real Cedula de Jurisdiccion privativa q^{ta} antecede y titulo de Admⁿ. de la misma q^{ta} b^{ta} q^{ta} Cauera q^{ta} el Ser^{mo} Sr. D^{no} Juan de España D^{no} Luis, despachados a favor de Sr. Pedro de Barrera y Calderon a los Señores J^{os} Nique y J^{os} Nique Alcaides, Pedro Zarate y Fran. marcos ^{Jos} Pedro Zarate Jurado Consejo Justicia y Provisiento de ella J^{os} S. M. Juntos en su Sala Consistorial como lo han de uso y costumbre y J^{os} S. M. mercedes e aydo y entendido mandaron que reconociendo e recurriendo correspondiente el presente Es. En que dicho titulo y Cedula a Lorenzo Guardiola de Aragon Es. D^{no} Ayuntamiento para decretar el debido cumplimiento y lo firmaron con que acostumbra don J^{os} J^{os} Nique = J^{os} Nique = Pedro Zarate = Fran. Marcos = Antem^{te} Juan Abiles

Curryhm /

Estando Juntos como acostumbra en la Sala Capitular de Ayuntamiento. los Señores J^{os} Nique & Alcaide y J^{os} Nique y Arcobis Alcaide ordinarios J^{os} S. M. Pedro Zarate y Perez y Fran. marcos Pubria Residentes, y Pedro Zarate Lucas Jurado, Consejo Justicia y Provisiento de esta Villa de Abanilla con ella a siete de mayo de mil setecientos sesenta y dos q^{ta} parte del Sr. D^{no} Pedro de Bauda se requirio a sus mercedes con el titulo de Admⁿ. de la Encomienda de ella librado a favor del Ser^{mo} Sr. D^{no} Juan de España D^{no} Luis Antonio Jayme & Borbon Comendador de esta otra Encomienda y con la Real Cedula de Jurisdiccion, despachada J^{os} S. M. Señores de la R^{ta} Supre-

